

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 0314032CA059.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
b) Descripción del objeto: Equipos Informáticos.
c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 85.662,30 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2003.
b) Contratista: Dell Computer, S.A.
c) Importe de adjudicación: 85.662,30 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Industriales de Jerez de los Caballeros”, en siglas “Asinje”. Expte.: 06/575.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 3 de noviembre de dos mil tres, fue presentada por D. Francisco Bermúdez Chavez, con DNI: 80.038.751, en la Unidad

de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Asociación de Industriales de Jerez de los Caballeros”, en siglas “ASINJE”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/575, domiciliada en la Calle Extremadura, número 38 de Jerez de los Caballeros, consistente en copia de Acta de la Asamblea General celebrada el 10 de diciembre de 2002 firmada por el Presidente. En dicha Asamblea General se acordó, por unanimidad de todos los socios, la modificación de los estatutos que afecta al artículo 16. Se presenta, así mismo, el texto de los estatutos que recoge los cambios efectuados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 10 de noviembre de 2003 para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2003, por el que se notifica el Acuerdo dictado con fecha de 9 de octubre de 2003, por el Director General de Trabajo, sobre declaración de caducidad del procedimiento en el que aparece como interesada la entidad Sociedad Cooperativa San Mateo.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la

remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Acuerdo de caducidad de procedimiento.

Sociedad: Sociedad Cooperativa San Mateo.

Domicilio: Plaza de San José, 6.

Localidad: 06510-Alburquerque.

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

“Visto el expediente de la entidad “Sociedad Cooperativa San Mateo” de Alburquerque (Badajoz), y el informe emitido, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha de entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz el día 13 de julio de 2003, y en esta Sección Central del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura con fecha de entrada 11 de agosto de 2003, se recibe mandamiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Badajoz, de fecha 27 de julio de 2003, para que se proceda a extender en la hoja abierta de dicha sociedad, la anotación preventiva de baja en el índice de entidades.

Segundo: Consultados los antecedentes de la mencionada sociedad cooperativa que obran en esta Sección Central del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se observa que se encuentra pendiente de inscripción la renovación de órganos sociales acordada en asamblea general de 6 de noviembre de 1990, habiendo sido denegada la misma provisionalmente, con fecha 1 de febrero de 1991, mediante resolución provisional del Director General de Cooperativas y Sociedades Laborales, en virtud de los defectos de que adolecía. Dicha Resolución dio lugar a la práctica de la anotación preventiva letra A en la hoja registral de la sociedad cooperativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia de esta Dirección General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida en virtud de lo establecido en el art. 17 a) de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en relación con el art. 5 del Decreto 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. del 27 de febrero) sobre distribución de competencias en materia laboral, y que la competencia registral corresponde a la Sección Central, al amparo del art. 1 del Decreto 160/1995, de 3 de octubre.

Segundo: En la Resolución provisional de 1 de febrero de 1991, se hacía constar que transcurrido el periodo de tres meses desde la

notificación de la misma sin que sean subsanados los defectos señalados, o que sea objeto de reclamación ante la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales, se producirá la caducidad del expediente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Habiendo estado paralizado el procedimiento por plazo superior a tres meses, y por causa imputable al interesado, procede, en base al artículo anterior declarar la caducidad de este procedimiento.

Tercero: Que según lo dispuesto en el párrafo segundo del número 3 del artículo 20 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, el transcurso de tres meses, desde la práctica de la anotación preventiva, sin haberse subsanado los defectos señalados en la Resolución provisional, y sin haberse formulado, en su caso, reclamación procede la cancelación de dicha anotación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ACUERDA:

Primero: Declarar la caducidad del procedimiento instado para la calificación e inscripción de la renovación de órganos sociales de la entidad “Sociedad Cooperativa San Mateo” de Alburquerque (Badajoz), acordada en asamblea general de 6 de noviembre de 1990.

Segundo: Cancelar la anotación preventiva letra A practicada como consecuencia de la Resolución provisional del Director General de Cooperativas y Sociedades Laborales de fecha 1 de febrero de 1991, denegatoria de la inscripción anteriormente citada.

Notifíquese a la sociedad cooperativa interesada haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, del 31 de julio), según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 en conexión con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso cualquier otro recurso que estimen procedente.

Practíquese la oportuna anotación registral y notifíquese a la sociedad cooperativa interesada.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2003, sobre adaptación de secadero de tabaco para bodega de vinos. Situación: Parcela 3016 del polígono 9. Promotor: Bodega “Los Chozones”, S.L., en Guijo de Coria.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre adaptación de secadero de tabaco para bodega de vinos. Situación: Parcela 3016 del polígono 9. Promotor: Bodega “Los Chozones”, S.L. Guijo de Coria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de octubre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2003, sobre construcción de campamento privado y apartamentos rurales. Situación: Paraje “La Romana”, finca “La Valera”. Promotor: Catine, S.L., en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de campamento privado y apartamentos rurales. Situación: Paraje “La Romana”, finca “La Valera”. Promotor: Catine, S.L. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D^a Rosa Martín Rosado, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-141/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 19 de noviembre de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-141/02, así como las alegaciones aducidas y los documentos aportados por el interesado, y en atención a los siguientes